

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Pasa a despacho el proceso radicado 2018-236, informando que en el mismo se había fijado como fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y la SS, el día 22 de abril de 2020 a las 9:00 de la mañana.

Se informa además a la señora Juez, que el Juzgado Primero de Familia del Circuito de esta Ciudad, no dio respuesta al oficio 1166 del 23 de julio de 2019, en el que se le solicitó allegar con destino al presente proceso copia auténtica del radicado 2017-251 en el que se recibieron los interrogatorios de los señores JHON FREDY y JOHANA HENAO VARGAS, hijos de la señora MARLENY VARGAS SALAZAR. Demandante en el proceso que se adelanta en este judicial. Prueba que fue decretada a solicitud de parte en audiencia que se realizó el 23 de julio de 2019 a las 9:00 a.m.

A folio 113 del plenario obra memorial suscrito por el DR. FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR, apoderado de la parte demandada señora ALBA CECILIA CASTRO AGUIRRE, mediante el cual manifiesta que nombra como apoderada suplente a la DRA. JOSHUA VALENTINA MORALES LOPEZ, portadora de la T.P. 338.467 del CSJ. Para que actúe dentro del proceso con las mismas facultades a él conferidas.

Es importante señalar, que desde el 16 de marzo se encontraban suspendidos los términos, pero mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020. Sírvase proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1007

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir nuevamente al Juzgado Primero de Familia del Circuito de esta Ciudad, con el fin de que allegue la información requerida mediante oficio 1166 del 23 de julio de 2019 que hace referencia al proceso 2017-251 en el que se recibieron los interrogatorios de los señores JHON FREDY y JOHANA HENAO VARGAS, hijos de la señora MARLENY VARGAS SALAZAR,

demandante en el proceso que se adelanta en este judicial y para lo cual se le concede un término de 5 días hábiles.

Se RECONOCE personería Judicial amplia y suficiente a la DRA. JOSHUA VALENTINA MORALES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.855.785 y portadora de la T.P. 338.467 del CSJ, para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte demandada ALBA CECILIA CASTRO AGUIRRE, conforme a las facultades a ella conferidas en el escrito visible a folio 113 del expediente.

Por último, se señala como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 083 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 19 de agosto de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria